



## Academia de la Magistratura

### Consejo Directivo

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

Autorizan viaje del doctor Josué Pariona Pastrana, Presidente de la Academia de la Magistratura y Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú, a la ciudad de Asunción - Paraguay, para participar en la Reunión de "Escuelas Judiciales y Centros de Formación de Magistrados de Iberoamérica y la Protección y Promoción de la Libertad de Expresión, el Acceso a la Información, la Transparencia y la Seguridad de Periodistas" organizada por la Unesco, la Relatoría Especial y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales R.I.A.E.J., en estrecha colaboración con la organización local del Consejo de la Magistratura de Paraguay y la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, y con el soporte del Grupo de Trabajo de Transparencia y Seguridad Jurídica de la Cumbre Iberoamericana de Jueces y del Gobierno de Suecia.

### **RESOLUCIÓN N° 08-2016-AMAG-CD**

Lima, 05 de Abril de 2016

#### **VISTA:**

La invitación cursada por la Unesco, la Relatoría Especial y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales R.I.A.E.J., en estrecha colaboración con la organización local del Consejo de la Magistratura de Paraguay y la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, y con el soporte del Grupo de Trabajo de Transparencia y Seguridad Jurídica de la Cumbre Iberoamericana de Jueces y del Gobierno de Suecia, para participar en la Reunión de "Escuelas Judiciales y Centros de Formación de Magistrados de Iberoamérica y la Protección y Promoción de la Libertad de Expresión, el Acceso a la Información, la Transparencia y la Seguridad de Periodistas", que se desarrollarán los días 11 y 12 de abril de 2016 en la ciudad de Asunción - Paraguay; viaje que ha sido debidamente autorizado por el Pleno del Consejo Directivo mediante Acuerdo N.° 23-2016 de fecha 04 de Abril de 2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la invitación cursada por la Unesco, la Relatoría Especial y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales R.I.A.E.J., en estrecha colaboración con la organización local del Consejo de la Magistratura de Paraguay y la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, y con el soporte del Grupo de Trabajo de Transparencia y Seguridad Jurídica de la Cumbre Iberoamericana de Jueces y del Gobierno de Suecia, para participar en la Reunión de "Escuelas Judiciales y Centros de Formación de Magistrados de Iberoamérica y la Protección y Promoción de la Libertad de Expresión, el Acceso a la Información, la Transparencia y la Seguridad de Periodistas", en la que se discutirán las acciones realizadas hasta ahora y acciones futuras en conjunto con la Red de Escuelas Judiciales de Iberoamérica; evento internacional que se desarrollará en los días 11 y 12 de abril de 2016 en la ciudad de Asunción - Paraguay;

Que, la participación como miembro de la Red, es de vital importancia para el logro de los objetivos de la RIAEJ, y como parte de la cooperación entre los operadores jurídicos para efectos de actualización y especialización; en tal sentido, el pleno del Consejo Directivo, mediante Acuerdo N.° 23-2016, aprobó la participación del señor Josué Pariona Pastrana, Presidente de la Academia de la Magistratura y Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú;



## Academia de la Magistratura

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que efectúen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, encontrándonos dentro de dicho supuesto de excepción normativa;

Que, de acuerdo a la invitación cursada por la Unesco, la Relatoría Especial y la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales R.I.A.E.J. asumirán los gastos de transporte aéreo, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, estadía y alimentación únicamente por los días 10 y 11 de abril de 2016; por lo que tomando en consideración las facilidades proporcionadas por la organización, la Academia de la Magistratura asumirá los otros gastos que irrogue el comisionado en el citado evento internacional que nos ocupa;

Que, dada la importancia de la citada Reunión para los objetivos y metas institucionales, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, y estando a que los organizadores solamente cubrirán los boletos aéreos, los gastos del hotel y alimentación por los días 10 y 11 de Abril de 2016; por tanto los gastos efectuados por los días 09 y 12 de abril del presente, y demás gastos que no cubra la organización, serán asumidos con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura, en vista de la disponibilidad de los vuelos directos que obliga al comisionado a viajar un día antes y volver un día después de la fecha señalada para la Reunión

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y en ejercicio de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del doctor Josue Pariona Pastrana, Juez Supremo y Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, desde el día 09 al 13 de abril del año en curso, a la ciudad de Asunción - Paraguay para participar en la Reunión de "Escuelas Judiciales y Centros de Formación de Magistrados de Iberoamérica y la protección y promoción de la Libertad de Expresión, el Acceso a la Información, la Transparencia y la Seguridad de Periodistas".

**Artículo Segundo.-** Los gastos de seguro de viaje y viáticos pertinentes serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al Presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |             |
|--|-------------|
| • Seguro de viaje                                  | S/ 177.50   |
| • Viáticos (2 días) = por persona (01) funcionario | S/ 2,627.00 |

**Total:** S/ 2,804.50



## **Academia de la Magistratura**

**Artículo Tercero.**- El funcionario mencionado en el artículo primero presentará un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Artículo Cuarto.**- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Josue Pariona Pastrana**

Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura